

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Por la Presidencia de la Diputación Provincial mediante resolución N° 4783/2024 de 29 de julio, se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas correspondiendo a este municipio un total de 164.687,96€. La subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socio-económicas graves hasta agotar crédito, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4,5 y 8 de las bases de la convocatoria.

EN ESTA SEGUNDA EDICIÓN PARA EL PLAZO DE SOLICITUD, NO PUEDEN SOLICITARLO AQUELLAS PERSONAS NI UNIDADES FAMILIARES QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS EN EL PRIMER PLAZO. LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Estar empadronado/a en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a fecha de 1 de enero de 2024.
2. Acreditar situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de un solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM (900€).
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM (1080€).
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM (1.260€).
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM (1.440€).
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM (1.620€).
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Las personas destinatarias son:

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.



Para esta convocatoria, **El segundo plazo que tendrá lugar desde el 01 de ABRIL de 2025 al 11 de ABRIL de 2025, ambos inclusive.**

Dentro del plazo establecido, las **solicitudes** podrán **recogerse** en horario de 09.30h a 13.30h en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, AYUNTAMIENTO DE PILAS o a través de la SEDE ELECTRÓNICA (www.pilas.es)**. Una vez cumplimentada la solicitud y comprobada la documentación adjunta pertinente, se **entregará** (por parte del solicitante) en el **REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIALES en el mismo horario que se ha establecido para la recogida de las solicitudes o de forma telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA (www.pilas.es)**.

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva.

La baremación y valoración de solicitudes se realizarán por el personal técnico adscrito al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

LAS TRABAJADORAS SOCIALES.

Dña Pilar Vázquez Lobo Dña M^a del Mar Quintero García. Dña M^a José Anguas Catalán.

